

Cerrar

Guardar

Imprimir



Fecha y hora de consulta 26/03/2018 12:27:02 PM Contrato

00160717

Nombre del Cliente

INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD

Bancomer net cash - Pago interbancario

Operación exitosa

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1 Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: PAGO FACTURA 115 Importe de la operación: 114,260.00 MXP

Cuenta de retiro: 0189498508 Cuenta de depósito: 072760002884551122

Divisa de la cuenta: MXP Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD Titular de la cuenta: TINERFE SERVICIOS SA DE CV

Nombre banco destino: BANORTE/ IXE

Fecha de creación: 26/03/2018 Fecha de aplicación: 26/03/2018

Motivo de pago: PAGO FACTURA 115 Referencia numérica:

Instrumento de seguridad: ASD 1824196047 Hora: 12:27:00

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000807965 Clave de rastreo: 002601001803260000807965

Folio de firma: 0003867040 Folio único: I401201803261227000003867046

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100% Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	26/03/2018
FIRMO	ADMIN1	100 %	26/03/2018

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

www.bancomernetcash.com



Usr: karime  
Rep: rptPoliza

INC. INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD  
SONORA

Póliza: D00041 Del 26/03/2018

Fecha y hora de Impresión | 19/abr/2018  
Página | 01:43 p.m.  
1

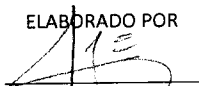
Concepto: Pago Tinerfe Servicios S.A. DE C.V. F/115

Beneficiario:


Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2112-1-000391	TINERFE SERVICIOS SA DE CV	\$114,260.00		S/C
0002	1112-007	BBVA Estatal 0189498508		\$114,260.00	S/C
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>114,260.00</u>	<u>114,260.00</u>	

ELABORADO POR

  
CESAR H. ESTRADA R.

AUTORIZADO POR

  
RICARDO VELEZ B.

Elaboró: miszael

TINERFE SERVICIOS SA DE CV

Factura



TINERFE SERVICIOS SA DE CV

TSE150421HQ4 De La Reforma No. 167 Int. No. C San Benito, Hermosillo 83190 Hermosillo Sonora México

FOLIO: 115

FECHA: 27/9/2017 17:39:10

Régimen Fiscal General de Ley Persona Moral

Documento Válido

Table with client information: INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, CLIENTE COMONFORT No. 52, DOMICILIO CENTENARIO, COLONIA Hermosillo, Sonora, México, CIUDAD De La Reforma 167 C, San Benito, 83190, Hermosillo, Sonora, México.

Table with items: CANTIDAD, UNIDAD, CONCEPTO / DESCRIPCIÓN, VALOR UNITARIO, IMPORTE. Items include PELOTAS AMERIC 1000 LEMON, PAQUETE DE REDES DE FUTBOL IMPORTADA, CASACA BEISBOLERA, BALON FUTBOL PROFESIONAL #5, BALONES BASKETBOLL SPALDING, TROFEOS.

Table with payment details: IMPORTE CON LETRA CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., MÉTODO DE PAGO Transferencia electrónica de fondos, NUMERO DE CUENTA DE PAGO, CONDICIONES DE PAGO, OBSERVACIONES.

SUBTOTAL: 98,500.00
L.V.A.: 15,760.00
TOTAL: 114,260.00



PAGADO

Este documento es una representación impresa de un CFDI
Efectos fiscales al pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Emitted por:
CONTRPAQ
Software empresarial facti y completo

Table with certification details: Serie del Certificado del emisor: 00001000000307241189, Folio fiscal: 77224AC7-320C-4F3C-BEC6-27DF672A7C7D, No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074, Fecha y hora de certificación: Septiembre 27 2017 - 17:39:12

Sello digital del CFDI
W5QInPfUURVa3CZDUEDJ4N+z6719KfghC7eVRWUdC87WatsFV84RRtQxvd8ILPLPEUzJ6Oj7XgY4m9WIkZGYa
WxNGh9DThPh+9TJlaOUwUP/GLZzFYK1RnUVx9/yhzYDwzUFANixc1H7aPYVw156uXmPvBpF+zGQgcihudm8vA7
W0z4TXxFPF2+bntYfaUN40mrA2VgzuwJVWZTArfSjvkdWIVivawDRu+cMxC9pAhsin/PwK4k59x9SjmCgWmzkc
0fkY8Kj7uAms83ghyd1EwvOy+gw/FMBTq3rxgqzJzB0MoO5tBZ0udmkG5SuL24qRvR9OqavtN6ndPQz3zDw==

Sello del SAT
n0b9hmiZw89ugP/R+sWpzoh4Cp4uNnLHY8FJsjAAdyAD85xLii2hfL5Q0Loy9G4zj07o8VeAQIUyvbFu
Q3l8xZoSZSmPMG0JkTDXqdAGTfgv3da2eqzJPmsspsZCJ98O6uXBWNLpkZCjV0mqywdl2n86qZV9kr8
Bd2oQKv7n4scb9a1LuUEv3n0Zw783eVnKVuOIQXm/kD+jcLwYRj88G296y34KnY9H2PQ6PoK+bkCSVEO
alQYoAOES0TTJb54uOGISWAF1rS4DbnWOCJFRKGOXLuhBz+1W+IVsI/Rakx1uaxwMr8gP3IGxGcrC
0f/7E9TB4yGaafa3ctN9Ww==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
||1.0|77224AC7-320C-4F3C-BEC6-27DF672A7C7D|2017-09-27T17:39:12|W5QInPfUURVa3CZD
UEDJ4N+z6719KfghC7eVRWUdC87WatsFV84RRtQxvd8ILPLPEUzJ6Oj7XgY4m9WIkZGYaWxNGh9DThPh
+9TJlaOUwUP/GLZzFYK1RnUVx9/yhzYDwzUFANixc1H7aPYVw156uXmPvBpF+zGQgcihudm8vA7W0z4T
XxFPF2+bntYfaUN40mrA2VgzuwJVWZTArfSjvkdWIVivawDRu+cMxC9pAhsin/PwK4k59x9SjmCgWmzkc
0fkY8Kj7uAms83ghyd1EwvOy+gw/FMBTq3rxgqzJzB0MoO5tBZ0udmkG5SuL24qRvR9OqavtN6ndPQ
z3zDw==|00001000000404486074||



**ISJUVENTUD**  
INSTITUTO SONORENSE  
DE LA JUVENTUD

Comonfort #52 Esq. Z. Cubillas. Col. Centro  
Hermosillo, Sonora  
R.F.C. ISJ-991202-N67  
Tels. 213 10 13 y 217 00 55  
DIC-17

**ORDEN DE COMPRA / SERVICIO**

**FECHA:** 21 de Diciembre de 2017

**PROVEEDOR:** Tinerfe Servicios SA de CV

**DIRECCION:** De la Reforma No. 167 Int. No. C. Col. San Benito C.P. 83190

**RFC:** TSE150421HQ4

**SIRVASE PROPORCIONARNOS LO SIGUIENTE:**

Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unit.	Importe
500		Pelotas Americano 1000 Lemon	\$ 110.00	\$ 55,000.00
1		Paquete de redes de futbol importada	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
60		Casaca beisbolera	\$ 400.00	\$ 24,000.00
10		Balon futbol profesional #5	\$ 400.00	\$ 4,000.00
10		Balones de Basketbol spalding	\$ 400.00	\$ 4,000.00
6		Trofeos	\$ 1,250.00	\$ 7,500.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 98,500.00</b>
			IVA	\$ 15,760.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 114,260.00</b>

**INDICADOR:** SERVICIOS OTORGADOS A LAS Y LOS JÓVENES

**PROYECTO:** SERVICIOS OTORGADOS A LAS Y LOS JÓVENES

**PARA USO:**

Equipo para torneos de deportes en el Mes de Agosto se Prende con La Juve

Solicitó:

Ana Gabriela Peiro Sanchez

Autorizó:

Brianda Vivian Martinez

Pagó:

Ricardo Vélez Badilla

**NOTA:** No se pagará la cuenta si no viene acompañada de esta orden.



**TINERFE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. TSE150421HQ4

**FECHA:** 05/08/2017

**CLIENTE:** Instituto sonorense de la juventud.

**DIRECCION:** Comonfort #52 col. Centenario.

**TELEFONO:**

**EMAIL:**

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
500	pelotas americana	110	55000
1	paquete redes futbol	4000	4000
60	casaca beisbolera	400	24000
10	balon futbol profesional #3	400	4000
10	balon basketball spalding	400	4000
6	trofeos futbol	1250	7500

**SUBTOTAL** \$ 98,500.00  
**IVA 16%** \$ 15,760.00  
**TOTAL** \$ 114,260.00

Quedo a sus ordenes para cualquier duda o comentario.

Av. San Antonio #62, Col. San Antonio, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260  
Tel: (662) 312 0541 correo:grupograjales84@gmail.com



# SOLUCIÓN EN REPÓRTE

**RAMÓN ARTURO MIRANDA LABORÍN**

Privada Vicam Num.7A Col. Modelo  
6621-403111 Ram\_2k@hotmail.com  
Hermosillo, Sonora

**INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD**

Hermosillo, Son. Agosto 13 del 2

Comonfort 52, Col. Centenario

Estimados Señores:

Atendiendo su solicitud, presentamos a su consideración la cotización del equipo deportivo para torneos que se detallan, de acuerdo al siguiente

## P R E S U P U E S T O

Trofeo de fútbol. Torneo de agosto	3,00	PZA.	\$ 1.300,00	\$ 3.900,00
Trofeo de basquetbol. Torneo de agosto	3,00	PZA.	\$ 1.300,00	\$ 3.900,00
Pelota para Softball modalidad "slowpitch"	500,00	PZA.	\$ 120,00	\$ 60.000,00
Balón "Molten" basquetbol. Torneo de agosto	10,00	PZA.	\$ 400,00	\$ 4.000,00
Balón "Molten" fútbol. Torneo de agosto	10,00	PZA.	\$ 400,00	\$ 4.000,00
Red profesional fútbol. Torneo de agosto	4,00	PZA.	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00
Uniforme Baseball. Premio torneo "slowpitch"	60,00	JGO.	\$ 400,00	\$ 24.000,00

(Son: Ciento tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Nota: Estos precios son más I.V.A

Esperando poder contribuir en el desarrollo de sus torneos, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración futura

Muy A t e n t a m e n t e

Ramón Arturo Miranda Laborín

# Cotización

**Hamster & Sniper**  
SOLUCIONES COMERCIALES

Fecha: 02/08/2017  
Cotización N°: 10126

Facturar a:  
ISJ

500	PELOTAS AMERIC 1000 LEMON	\$120.00	\$60,000.00
1	PAQUETE DE REDES DE FUTBOL IMPORTADA	\$4,500.00	\$4,500.00
60	CASACA BEISBOLERA	\$400.00	\$24,000.00
10	BALON FUTBOL PROFESIONAL #5	\$400.00	\$4,000.00
10	BALONES BASKETBOLL SPALDING	\$400.00	\$4,000.00
6	TROFEOS	\$1,250.00	\$7,500.00

Subtotal \$104,000.00  
IVA(16%) \$16,640.00  
Total \$120,640.00

Esperando contar con su preferencia quedamos a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.



"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"  
Hermosillo, Sonora a 23 de Octubre de 2017  
Oficio: **CJ/CONT/2030/2017**

**Marika de los Reyes Coronado**  
Directora Jurídica  
**Instituto Sonorense de la Juventud**  
Presente

En atención a su oficio **DJISJ-517-2017**, recibido el 20 de Octubre de 2017, mediante el cual envía para revisión el Contrato **De Adquisición** a celebrar entre **Instituto Sonorense de la Juventud** y **TINERFE SERVICIO S.A. DE C.V.**, me permito comunicarle que una vez hecho el análisis jurídico del contrato de mérito, ésta Consejería no encuentra inconveniente legal en que el mismo se firme bajo los términos en él propuestos.

Por lo anteriormente mencionado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 Bis, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, es que se declara que el contrato es **Procedente** en sus términos, mencionando que la responsabilidad que pudiera derivar con motivo de la celebración del acto jurídico, así como del proceso de asignación y determinación del monto fijado como contraprestación, es única y exclusivamente del suscriptor del mismo, del administrador, y/o en su caso, del titular de la dependencia o entidad a la cual representa.

Se firma digitalmente el presente oficio, sirviendo como métodos de autenticación el sello digital y el código QR que se insertan al final del documento.

Sin otro asunto en particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración.

Atentamente

**LIC. EDGAR ZAZUETA**  
**SUBSECRETARIO DE LO CONSULTIVO**

Sello digital de ConSonora

VtmC8gwGWL7SobGOrkJhMkT0XF2h87BYQY1NVa6hqsGFjKedpjBhlcD/IPSkp/4Ax9W0GALC1X9uRfqpnI6dh4uTwsDNAvwC10CNsuXe1e3FyN31zto



**SONORA**



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO” Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA TINERFE SERVICIOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. C. ROXANA GUADALUPE GRAJALES MARTÍNEZ EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **1. DECLARA “EL INSTITUTO”:**

I. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorense, promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos apropiados, según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.

II. Que la **C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ** acredita su personalidad como Directora General del Instituto Sonorense de la Juventud, con el nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, **LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, el día 17 de septiembre de 2015.

III. Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No. 52 esquina con Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

IV. Que el presente Contrato se ajusta al Acuerdo por el cual se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Gobierno del Estado de Sonora, publicado en el boletín oficial del estado el día lunes 02 de enero de 2017.

#### **2.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:**

I. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida según consta en la escritura número 24,496, volumen 336, pasada ante la fe del Notario Público número 43,

Licenciado Carlos G3mez Fimbres, con residencia en Hermosillo, Sonora, M3xico, de fecha 21 de abril de 2015.

II. Que la **C. ROXANA GUADALUPE GRAJALES MART3NEZ**, cuenta con la capacidad suficiente para celebrar el presente instrumento, seg3n consta en la Escritura mencionada en la Declaraci3n Primera.

III. Que seg3n consta en Escritura Publica descrita en Declaraci3n Primera y que se anexa al presente instrumento, uno de los objetos de mi representada es el de realizar todo tipo de material para torneos, entre muchos otros, es decir que mi representada conoce y cuenta con lo que "EL INSTITUTO" necesita.

IV. Manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en padr3n de prestadores incumplidos del Gobierno del Estado de Sonora.

V. Se3ala como domicilio para o3r y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Reforma n3mero 167-c entre las calles Michoacan y Jos3 S. Healy colonia San Benito, C3digo Postal 83190, Hermosillo Sonora.

## CL3USULAS

**PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a brindarle a "EL INSTITUTO" lo siguiente:

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
500	Pelotas americ 1000 lemon	\$110.00	\$55,000.00
1	Paquete de redes de futbol importadas	\$4,000.00	\$4,000.00
60	Casaca beisbolera	\$400.00	\$24,000.00
10	Bal3n futbol profesional #5	\$400.00	\$4,000.00
10	Balones basketboll spalding	\$400.00	\$4,000.00
6	trofeos	\$1,250.00	\$7,500.00
SUBTOTAL			\$98,500.00
IVA			\$15,760.00
TOTAL			\$114,260.00

**SEGUNDA.-** Las partes convienen que el material objeto de este contrato será entregado en las oficinas del Instituto Sonorense de la Juventud.

**TERCERA.-** Se establece que la vigencia de este contrato será de **quince días (15)** pudiendo renovarse por acuerdo de las partes. La vigencia del presente Contrato empezara a partir de la fecha de su suscripción.

**CUARTA.- “EL INSTITUTO”** se compromete a pagar en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de \$98,500.00 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el impuesto al valor agregado que sería \$15,760.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), nos arroja que el monto total del presente Contrato es de \$114,260.00 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dicho pago será único por toda la vigencia del presente Contrato y **“EL PROVEEDOR”** a entregar la factura correspondiente que cumpla con los requisitos de la materia.

**QUINTA.-** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento **“EL INSTITUTO”**, designa al C. Ana Gabriela Peiro Sánchez, Directora Operativo y Enlace Municipal, para que este sea la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con el presente Contrato.

**SEXTA.-** En caso que **“EL PROVEEDOR”** obtuviera acceso alguna información y/o documentación con motivo del desempeño de las actividades del presente Contrato y relacionada con **“EL INSTITUTO”** será considerada como confidencial, por lo que no deberá ser divulgada o publicada en forma alguna.

**SEPTIMA.-** Por tratarse de un Contrato de Adquisición, no existe entre **“EL PRESTADOR”** y **“EL INSTITUTO”**, o cualquier otra persona que **“EL PROVEEDOR”** subcontrate, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social, ni mucho menos se podrá considerar a **“EL INSTITUTO”** como patrón solidario.

## **OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en al menos alguno de los supuestos que se señalan, contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá rescindir éste administrativamente y de manera unilateral:

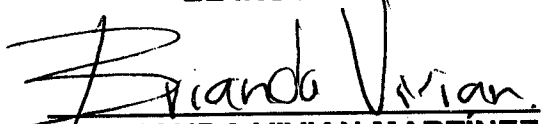
- A.** Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no inicia con la prestación del servicio en la fecha convenida.
- B.** Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la producción.
- C.** Si el producto no reúne la calidad solicitada y "EL PROVEEDOR" no corrige o sustituye los elementos rechazados en un término de 5 días naturales a partir de la solicitud de "EL INSTITUTO".
- D.** Si "EL PROVEEDOR" viola cualquier Ley, Reglamento o disposición Administrativa, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso, autorización o similar por causa que le sea imputable.
- E.** Si "EL PROVEEDOR" no presta el servicio de conformidad con lo estipulado.
- F.** Si "EL ROVEEDOR" hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- G.** Si "EL PROVEEDOR" no se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como en el pago de las aportaciones que correspondan al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pudiendo ser compulsadas por "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato.
- H.** Si se detecta que "EL PROVEEDOR" realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la Normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquier otro acto en la Administración Pública Estatal o fuera de ella.
- I.** Si "EL PROVEEDOR" subcontrata o cede parcial o totalmente la prestación del servicio o derechos derivados del mismo.

- J. Si "EL PROVEEDOR" no proporciona a "EL INSTITUTO" o a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia o supervisión del servicio materia de este contrato.
- K. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

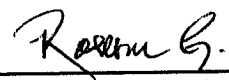
**NOVENA.-** En virtud de que el presente Contrato es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que si se presentara alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y en el caso de que estas fueran insuperables, se sujetaran a los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora renunciando desde estos momentos a cualquier jurisdicción que por razón de domicilio pudieran tener.

Leído que fue por ambas partes el presente Contrato de Adquisición de ante dos testigos y sabedores de los derechos y obligaciones que impone el mismo, lo firman por duplicado de común acuerdo a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**"EL INSTITUTO"**

  
C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ  
DIRECTORA GENERAL

**"EL PROVEEDOR"**

  
C. ROXANA GUADALUPE  
GRAJALES MARTÍNEZ  
TINERFE SERVICIOS S.A. DE C.V.


  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. ANA GABRIELA PEIRO SANCHEZ  
DIRECTORA OPERATIVA Y ENLACE MUNICIPAL

TESTIGO

  
LIC. ERIKA DE LOS REYES  
CORONADO  
DIRECTORA JURIDICA

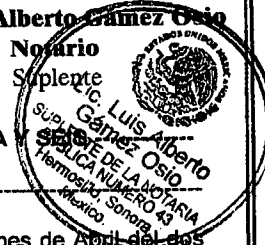
TESTIGO

  
ING. RICARDO VELEZ BADILLA  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

**NOTARIA PUBLICA NUM. 43**  
HERMOSILLO, SON., MÉXICO.

**Lic. Carlos G3mez Fimbres**  
Notario  
Titular

**Lic. Luis Alberto G3mez Osio**  
Notario  
Suplente



----- NÚMERO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA -----

----- VOLUMEN TRESIENTOS TREINTA Y SEIS -----

--- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los veintiún días del mes de Abril del dos mil quince, ante mí, LICENCIADO LUIS ALBERTO GAMEZ OSIO, Suplente de la Notaría Pública Número Cuarenta y Tres, en ejercicio y residencia en esta Demarcación Notarial. ---

--- **C O M P A R E C I E R O N**:- Las señoritas **ROXANA GUADALUPE GRAJALES MARTINEZ** y **CAMILA GARZA-LANDAVERDE**, ambas hábiles para contratar y obligarse de lo cual doy fe, quienes apercibidas de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público, en los términos de lo dispuesto por el Código Penal para el Estado de Sonora, bajo protesta de decir verdad, manifestaron: ---

--- Que vienen a solicitar los servicios del Notario actuante a fin de que proceda a **ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA UN CONTRATO DE "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que tienen concertado y autorizado por la Secretaría de Economía. ---

--- No habiendo inconveniente para ello procedo a redactar y a firmar en compañía de los otorgantes el citado contrato que será inserto al apéndice y testimonio de esta escritura bajo la letra "A" y a su vez constituyen los Estatutos de la citada empresa mismo que, en cumplimiento del Artículo 43 de la Ley del Notariado en vigor, señalo los elementos esenciales que son: ---

--- **CONTRATO: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, autorizada por la Secretaría de Economía, bajo la Clave Única del Documento (CUD): **A201503311021430261 (A dos cero uno cinco cero tres tres uno uno cero dos uno cuatro tres cero dos seis uno)**, con fecha treinta uno de Marzo del dos mil quince, el cual queda debidamente agregado al apéndice de la presente escritura. ---

--- **DENOMINACION: "TINERFE SERVICIOS"**, que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus abreviaturas **S.A. DE C.V.** ---

--- **DOMICILIO:** La Ciudad de **HERMOSILLO, SONORA**, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero. ---

--- **DURACION:** Será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, que comenzarán a contarse a partir de la fecha de esta escritura. ---

--- **OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la Sociedad será: ---

--- **1.-** Prestar los servicios profesionales de asesoría de negocios y empresarial, de ingeniería, de asesoría, defensa y representación legal de todo tipo, inclusive en juicio o fuera de él, de supervisión de servicios técnico, de administración de empresas, de planeación estratégica y sistemas de calidad, asesoría en ventas y mercadotecnia en empresas de todo tipo, consultoría de todo tipo de negocios, consultoría para toda clase de estudios y análisis de carácter legal, contable, técnico administrativo, de análisis de investigación de mercado, relaciones públicas, administración de personal, en todo tipo de asuntos y negocios y en suma, la prestación de todos aquellos otros servicios que resulten afines y/o conexos a los enunciados en este apartado. ---

--- **2.-** Compra-venta, fabricación, instalación de muebles para oficina, bienes muebles e inmuebles, construcción en general. ---

--- **3.-** Compra, venta, comercialización, distribución, fabricación, ensamble, exportación e importación de toda clase de maquinaria electrónica. ---

--- **4.-** Instalación, explotación y administración de toda clase de maquinaria electrónica. ---

--- **5.-** Compra, venta, importación, exportación, renta, distribución, reparación, mantenimiento, ensamble, representación, comisión, consignación, fabricación, maquila, transformación, industrialización, procesamiento, comercio internacional y en general la comercialización por cualquier medio legal de toda clase de artículos, equipos, máquinas y mercancías, al público en general o a mayoristas, así como sus derivados, lo anexo y conexo con el objeto social. ---

--- **6.-** Servicio de auto transporte de carga, fletes locales y foráneos, y todo tipo de carga, de objetos ligeros y pesados. ---

--- **7.-** El establecimiento y la explotación del servicio Público Federal de Auto transporte de carga, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, autorizados mediante de carga, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, autorizados mediante los permisos que para el efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Local correspondiente; o mediante los permisos que en goce le aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes. ---

--- **8.-** Servicios al comercio exterior como son despacho aduanero, asesoría en comercio exterior, manejo, almacenaje y custodia de mercancías, tramitación de permisos y seguros, fianzas, arrendamiento de inmuebles y bodegas, logística y servicio de transporte terrestre/marítimo/aéreo, colocación de leyendas comerciales (etiquetado) y consolidación/desconsolidación de mercancías. ---

--- **9.-** La compra, venta, producción, maquila, distribución, comercialización, importación, exportación, enajenación, adquisición, arrendamiento, o subarrendamiento de toda clase de equipo, maquinaria, herramienta, materiales (incluyendo lápices, plumas, artículos de escritorio, papel, etc.), refacciones, y artículos nacionales y extranjeros que se relacionen con el objeto social, sean propios o de terceros para la realización de los fines anteriores, que no estén prohibidos por

COTEJADO

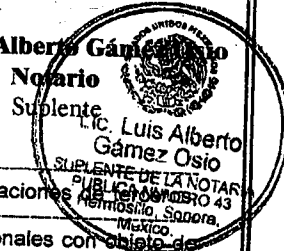
la ley.

- 10.- Establecer, adquirir, operar y exportar bajo cualquier título, fábricas, plantas, bodegas, talleres, oficinas, tiendas, negocios y otros locales necesarios para la realización de los objetos de la sociedad, así como instalar y operar en los mismos la maquinaria, equipo o instalaciones necesarias y convenientes para la manufactura de los productos referidos anteriormente.
- 11.- Adquirir toda clase de negocios industriales y comerciales, incluyendo sus acciones, bienes y derechos.
- 12.- Amortizar sus propias acciones y expedir acciones de goce.
- 13.- La manufactura y explotación ya sea industrial o comercial en cualquier forma de cualquier clase de productos y negocios relacionados con los objetos anteriores o con dicha actividad industrial o comercial, por cuenta propia o de terceros.
- 14.- Fabricar, maquilar, adquirir, vender, importar, exportar, o de cualquier otra manera producir o comercializar con las materias primas, componentes, partes necesarias o relacionadas con la producción o ensamble de las mercancías que se mencionan en el objeto social.
- 15.- Establecer contactos con negociaciones, nacionales e internacionales, con objetos similares a fin de intercambiar conocimientos, criterios, experiencias adquiridas, creatividad e innovaciones que sean para el beneficio de la sociedad.
- 16.- Dar capacitación, adiestramiento, apoyo teórico, Jurídico, Contable, Administrativo, técnico, cultural, a personas físicas o morales dentro y fuera de la República Mexicana, de todo lo relacionado con el objeto de la sociedad, para el mejor desarrollo y desempeño de éstos, en el campo de la aplicación de sus conocimientos.
- 17.- La prestación a personas físicas o morales de toda clase de servicios o asesorías, incluyendo aquellos de asistencia técnica, jurídica, contable, de consultoría, de administración, de operación, de mercadeo, de comercialización, de distribución, de plantación de inventario y de asesoramiento relacionado con la industria y celebrar todos los contratos y operaciones que sean necesarios para recibir o prestar los servicios antes mencionados en general, ya sea por sí o a través de terceros, por cuenta propia o ajena, especialmente los relacionados o sean iguales o similares a los fines de la sociedad.
- 18.- Prestar servicios técnicos, consultivos, de asesoría administrativa y técnica en cualquier materia que le sea solicitada, para el desarrollo de empresas, y conforme a lo anterior, celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de estos fines.
- 19.- La prestación a personas físicas y morales de toda clase de servicios y/o asesorías financieras, bancarias, bureátiles, administrativas y fiscales así como servicios de consultoría sobre estudios de mercado, análisis de estrategia de plan de negocios ya sea por sí o a través de terceros, por cuenta propia o ajena, ya fuera dentro o fuera de la república mexicana.
- 20.- La fundación, adquisición, el arrendamiento y/o la explotación de establecimientos industriales y/o comerciales o de servicios destinados y relacionados directamente con los fines antes indicados.
- 21.- La celebración de toda clase de contratos, convenios, la ejecución de actos jurídicos y la realización de toda clase de actividades mercantiles o profesionales en los ramos expresados en los incisos anteriores, ya sea en nombre propio o en representación de terceros.
- 22.- La realización de todo tipo de trámite y/o gestiones ante particulares o autoridades por cuenta propia o de terceros, así como la representación de terceros ante todo tipo de autoridades para estos fines.
- 23.- Adquisición, compra, venta, hipoteca, arrendamiento, importación, exportación, almacenamiento y distribución de toda clase de bienes muebles, inmuebles o derechos reales que sean necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social.
- 24.- Organizar y participar en el capital social de toda clase de sociedades o empresas que tengan relación directa con las finalidades mencionadas.
- 25.- La obtención, aprovechamiento o enajenación bajo cualquier título de toda clase de concesiones, permisos, licencias, franquicias, autorizaciones y explotación de patentes, marcas o nombres comerciales, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor, denominaciones de origen, tecnología, asistencia técnica o cualquier otro derecho sobre los mismos, ya sea en México o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes para el objeto social de la sociedad.
- 26.- Emitir, suscribir, librar, aceptar, endosar y negociar toda clase de títulos de crédito, civiles y de valores que la ley no prohíba, incluyendo obligaciones con o sin garantía real.
- 27.- La tramitación y obtención de todo tipo de créditos con Instituciones de Créditos o auxiliares de Crédito necesarios y suficientes para la realización de sus fines sociales.
- 28.- Administrar, proyectar, organizar, desarrollar, explotar, financiar y participar en el capital, y creación de toda clase de empresas comerciales, industriales o de cualquier otra índole.
- 29.- Emitir, suscribir, tener, comprar, enajenar y negociar toda clase de acciones, partes sociales, bonos, obligaciones, títulos y valores de todo tipo de sociedades o empresas y la participación en toda clase de negocios, tanto en el país como en el extranjero, así como realizar en y con ellos toda clase de actos jurídicos, contables, administrativas y de operaciones de crédito permitidos por la ley.
- 30.- Contraer, conceder, por cuenta propia o ajena, por sí o a través de terceros, préstamos o financiamientos otorgando o recibiendo en su caso las garantías correspondientes, así como emitir bonos, cédulas, obligaciones y otros títulos de crédito, con la participación de las instituciones que

**NOTARIA PUBLICA NUM. 43**  
HERMOSILLO, SON., MÉXICO.

**Lic. Carlos Gámez Fimbres**  
Notario  
Titular

**Lic. Luis Alberto Gámez Osio**  
Notario  
Suplente



- en cada caso sean requeridas por la ley.-----
- 31.- Otorgar avales, fianzas y garantías de cualquier naturaleza por obligaciones previas autorización del Consejo de Administración.-----
  - 32.- Adquirir toda clase de bienes, derechos y obligaciones reales y personales con ellos todo tipo de operaciones permitidas por la Ley.-----
  - 33.- La prestación de toda clase de servicios en general ya sea por si o a través de terceros que sean conducentes a los fines sociales, maquila.-----
  - 34.- Llevar a cabo trabajos de investigación que permitan a la sociedad el mejor cumplimiento de su objeto social.-----
  - 35.- La representación en la República Mexicana o en el extranjero en calidad de agente, comisionista, intermediario, representante o mandatario de toda clase de empresas, negociaciones o personas, la celebración y ejecución de actos jurídicos y realización de toda clase de actividades mercantiles de cualquier otra naturaleza permitidas por la ley, ya sea por si o a través de terceros.-----
  - 36.- La edición, traducción, publicación y difusión, ya sea por si o a través de terceros de toda clase de programas, diagramas, libros, material didáctico, manuales, publicaciones, propagandas o información relacionados con las actividades y objetos de la sociedad.-----
  - 37.- Establecer y operar agencias, sucursales, subsidiarias y oficinas de representación en cualquier lugar del país o del extranjero.-----
  - 38.- El reclutamiento, selección, contratación, entrenamiento y capacitación de personal, ya sea por si o a través de terceros, por cuenta propia o ajena.-----
  - 39.- En general la celebración y ejecución de todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables, provechosos o conducentes para los fines sociales.-----
  - 40.- La adquisición, uso o traspaso bajo cualquier título de todo tipo de vehículos para el uso de la compañía, que sean necesarios o convenientes para cumplir con sus objetos sociales.-----
  - 41.- El desarrollo de páginas de internet así como de publicidad en diversas páginas web, desarrollo de imagen de empresas, desarrollo publicidad escrita, integración de videos, creación de hostings de dominio, la compra de dominios, el manejo de dominios, almacenamiento de bytes, kilobytes, megabytes, gigabytes y terabytes, creación de correos electrónicos, manejo de DNS, desarrollo web, desarrollo de páginas web, integración de diseños web, manejo de cuenta de clientes, capacitación de clientes, impartir de cursos de publicidad, impartir de cursos de manejo de páginas web, ventas de desarrollos de páginas web, ventas de cursos, almacenamiento de páginas en servidores externos, almacenamiento de correos electrónicos en servidores externos, renta de servidores, compra venta de equipo de cómputo, desarrollo de mercadotecnia en Internet, desarrollo de folletos electrónicos, desarrollo de sitios flash, desarrollo de portales de contenido, desarrollo de catálogos electrónicos, desarrollo de tiendas virtuales, creación de módulos especializados, creación de forums para chat, creación de fotogalerías, aplicaciones en comunicación web, creación de membresía de hospedaje y servicios web, desarrollo de servidores dedicados, creación de sistemas de seguridad en Internet, desarrollo de publicidad en buscadores, desarrollo de compañías en email marketing, desarrollos de directorios especializados, desarrollos de boletines electrónicos, desarrollo de publicidad en páginas de internet o páginas web, creación de identidades gráficas de las empresas, creación de formularios de contacto, creación de disco duro virtual, manejo de tarjetas de crédito a través de tiendas virtuales, manejos de información confidencial, registro de información personal, integración con sistemas y formas de pago en línea o por Internet, programación web, manejos de firewalls como seguridad, creación de sistemas de estadísticas, implementación de filtros antivirus, implementación de filtros antispam, creación de FTP, creación de banners publicitarios, implementación de adwords, implementación de formatos publicitarios de costo por clic.-----
  - 42.- En general, la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionados.-----
  - 43.- Adquirir, procesar, fabricar, troquelear, manufacturar, transformar toda clase de materias primas para la industria, la Construcción y el Comercio principalmente la del concreto, acero y sus derivados, su enajenación, así como la compra venta de todo tipo de maquinaria necesaria para la fabricación de estos.-----
  - 44.- Compraventa, comercialización, transformación, importación, exportación, comisión, medición, consignación, fabricación, maquila, manufactura, distribución, alquiler o arrendamiento, reparación, mantenimiento, ensamble e instalación de toda clase de materiales de aceros, equipo, maquinaria, herramienta, artículos o mercancías nacionales o extranjeras para cualquier clase de industria o comercio.-----
  - 45.- Diseño, asesoría y cálculo de acero en elementos de concreto.-----
  - 46.- La ejecución de toda clase de contratos y subcontratos de obra, así como suministro de materiales de construcción y de mano de obra en construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones, demoliciones, así como la realización, planeación, conducción, instalación, construcción y supervisión de toda clase de obras de ingeniería, ya sea civil, mecánica, eléctrica, habitacional, residencial comercial, sanitarias, hidráulicas, de gas, eléctricas, electromecánicas, etc., que tengan como suministro la varilla de acero de refuerzo.-----
  - 47.- La presentación de todo tipo de servicios, soportes y asistencia técnica por cuenta propia o de terceros, bien sea de naturaleza científica, técnica, administrativa, de internet, de supervisión, de representación, medicación, capacitación, de investigación, de desarrollo de mercado, de

COTEJADO



mantenimiento y en general de toda clase de servicios relacionados con actividades propias de la sociedad, así como de actividades operativas, administrativas, comerciales o industriales de las empresas, dentro o fuera de la República Mexicana, así como recibir o contratar dichos servicios; previa autorización u obtención de permisos especiales que fueran necesarios.-----

--- 48.- Asistir, aconsejar, asesorar, representar y en general proporcionar toda clase de servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica a personas físicas o morales mexicanas y de nacionalidad extranjera que requieran dichos servicios para el eficaz desempeño y desarrollo de sus actividades profesionales, comerciales e industriales.-----

--- 49.- Preparar, formar, dirigir y realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de asesorías, investigaciones, estudios analistas, programas, consultas, conferencias, cursos y seminarios relacionados con la actividad profesional, industrial o comercial, buscando hacer más segura y eficiente la productividad operacional de las personas o entidades que así lo requieran y especialmente en el área de construcción de obras en general en el sector público o privado.-----

--- 50.- La Participación en toda clase de concursos o licitaciones ya sean de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras y en el caso de ganarlos, desarrollar la actividad objeto de dichos concursos.-----

--- 51.- Comprar, adquirir, negociar, construir, tomar en arrendamiento por cualquier otro título, poseer y operar los muebles e inmuebles necesarios estableciendo agencias, sucursales o subsidiarias en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero, convenientes a su objetivo, así como instalar o por cualquier otro título operar plantas, talleres almacenes, expendios, bodegas, depósitos, oficinas y demás establecimientos necesarios para el objeto social, obteniendo los permisos y/o dando los avisos necesarios a las autoridades correspondientes.-----

--- 52.- Servir de proveedor de insumos y de cualquier equipo a todo tipo de industria, empresa o institución pública o privada o bien para estatales u organismos descentralizados, enumerando en forma enunciativa mas no limitativa el Gobierno del Estado, Ayuntamiento, Instituto Mexicanos del Seguro Social, etc., obteniendo previamente los permisos y autorizaciones correspondientes cuando así lo amerite.-----

--- 53.- Solicitar, obtener, otorgar, usar, registrar, comprar, vender, enajenar, explotar, poseer, ceder, gravar y en cualquier forma adquirir o disponer de toda clase de derechos reales o personales, concesiones, licencias, autorizaciones, comisiones, permisos y/o derechos de autor, de propiedad industrial o intelectual como marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, franquicias y procesos, así como representar o ser agente en la República Mexicana en todo tipo de empresas industriales y comerciales.-----

--- 54.- Adquirir por compra, venta, suscripción, cesión o en cualquier forma permitida por la ley, todo tipo de acciones de sociedades incluyendo en forma enunciativa, pero no limitativa sus acciones, activos, responsabilidades, derechos y obligaciones quedando autorizado para otorgar las garantías y endoso que sean necesarios para llevar a efecto tales operaciones, así como las de las sociedades en que la compañía tenga intereses o participaciones, siempre y cuando s obtenga permiso especial y/o autorización conforme a alguna ley o reglamento.-----

--- 55.- Solicitar, obtener y otorgar préstamos con o sin garantía financiar productos, bienes o servicios que enajenen con respecto con el cobro respectivo de intereses originados con motivo de dicho financiamiento; adquirir, suscribir, emitir, girar, aceptar, endosar y garantizar toda clase de títulos de crédito, pudiendo asumir deudas u obligaciones bien sea de la sociedad o de terceros, constituyendo derechos reales y gravámenes respecto de los bienes y derechos de la sociedad con la intervención de las instituciones especificadas por la ley cuando ello sea necesario, lo anterior en términos de los artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así como emitir obligaciones.-----

--- 56.- La celebración de toda clase contratos, convenios, así como la ejecución de actor jurídicos y la realización de toda clase de actividades con toda clase de personas o entidades Públicas o privadas ya sea a nombre propio o en representación de terceros.-----

--- 57.- La representación por sí o por terceras personas en la República Mexicana o en el Extranjero, en calidad de Agente, Comisionista, Intermediario, Factor, Representante Legal, Almacenista o Mandatario, de toda clase de empresas, Negocios, Personas, la celebración y ejecución de actos jurídicos y realización de toda clase de actividades mercantiles o de cualquiera otra naturaleza permitida por la ley, y ya sea por sí o a través de terceros, en todos aquellos negocios que directa o indirectamente se relacionen con su objetivo.-----

--- 58.- La explotación de cualquier negocio que conviene a la sociedad con fines legales.-----

--- 59.- La ejecución de los actos y la celebración de los contratos civiles y mercantiles que se relacionen con el objetivo social.-----

--- **CAPITAL SOCIAL: \$50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----

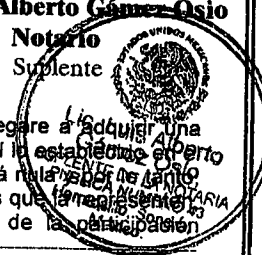
--- **ADMINISTRACION:** La Sociedad será administrada por un Administrador Único, designándose para dicho cargo a la señorita **ROXANA GUADALUPE GRAJALES MARTINEZ.**-----

--- **NACIONALIDAD:** La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana y se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener, en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad.- Si por algún motivo,

**NOTARIA PUBLICA NUM. 43**  
HERMOSILLO, SON., MÉXICO.

**Lic. Carlos G3mez Fimbres**  
Notario  
Titular

**Lic. Luis Alberto G3mez Osio**  
Notario  
Suplente



alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participaci3n social o ser propietaria de una o m3s acciones contraviniendo as3 el establecido en el p3rrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisici3n ser3 nula desde el t3rmino de la presente cancelada y sin ning3n valor la participaci3n social de que se trate y los t3tulos que se emitan en consecuencia tendi3ndose por reducido el capital social de una cantidad igual al valor de la participaci3n cancelada".

--- Los dem3s datos generales, estatutos y estipulaciones relativas a la integraci3n del Capital Social y de las Acciones, a la regulaci3n de las Asambleas de Accionistas, disposici3n de utilidades, vigilancia, ejercicios sociales, disoluci3n y acuerdos especiales, se mencionan ampliamente en el Contrato que se inserta en el ap3ndice de la presente escritura y que tambi3n ser3 agregado al testimonio que de la misma se expida bajo la letra "A", al que me remito por razones de brevedad.

**--- GENERALES ---**

--- **ROXANA GUADALUPE GRAJALES MARTINEZ**:- Mexicana, mayor de edad, soltera, originaria de Juchitan, Oaxaca, nacida el d3a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, de ocupaci3n Comerciante y con domicilio en Avenida San Antonio N3mero Sesenta y Dos, casi esquina con Calle Sahuaripa, de la Colonia San Antonio, de esta Ciudad.

--- **CAMILA GARZA LANDAVERDE**:- Mexicana, mayor de edad, soltera, originaria de Monterrey, Nuevo Le3n, nacida el d3a diez de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, de ocupaci3n Comerciante y con domicilio en Avenida San Antonio N3mero Sesenta y Dos, casi esquina con Calle Sahuaripa, de la Colonia San Antonio, de esta Ciudad.

--- **CERTIFICADO** que me consta lo expresado en las generales de las comparecientes y que todo lo relacionado e inserto anteriormente concuerda fiel y exactamente con los documentos que me fueron proporcionados los cuales tuve a la vista, lei, cotej3 y regres3 a parte interesada.

--- **LEIDA Y EXPLICADA** que fue la presente acta, as3 como el anexo correspondiente, y advertidas las comparecientes de la conveniencia de inscribir la misma en el Registro P3blico de la Propiedad y de Comercio, as3 como enteradas del valor, fuerza y alcance legal de su contenido, se manifestaron conformes con sus t3rminos, ratific3ndola y firm3ndola por ante m3. - **DOY FE. - ROXANA GUADALUPE GRAJALES MARTINEZ. - CAMILA GARZA LANDAVERDE. - LIC. LUIS ALBERTO GAMEZ OSIO.** Firmados.- Sello Notarial.

--- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, M3xico, a los veinti3n d3as del mes de Abril del dos mil quince, y cubiertos los requisitos que las leyes sealan, autorizo la presente escritura.- **Doy F3. - Licenciado Luis Alberto G3mez Osio.** - Notario P3blico N3mero Cuarenta y Tres Suplente.- Firmado.- Sello Notarial.

**--- INSERCI3N DEL ARTICULO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA. ---**

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastar3 que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y especiales que requieran cl3usula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitaci3n alguna.

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastar3 expresar que ser3n con ese car3cter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastar3 que se den con 3se car3cter para que el Apoderado tenga todas las facultades de due3o, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignar3n las limitaciones o los poderes ser3n especiales.- Los Notarios insertar3n este art3culo en los testimonios de los poderes que otorguen".

**ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO FIELMENTE DE SU MATRIZ PARA USO DE "TINERFE SERVICIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN ESTAS TRES HOJAS UTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL A3O DOS MIL QUINCE. - DOY FE.**

**LIC. LUIS ALBERTO GAMEZ OSIO**  
NOTARIO PUBLICO No. 43 SUPLENTE  
(GALO-760604)



**COTEJADO**